



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°054- 2014 - CMPP.

Puno, 25 de junio del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En sesión ordinaria de concejo municipal del día de la fecha, el Informe N° 124-2014-MPP/GM, la Opinión Legal N° 421-2014-MPP/GAJ, sus actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 2014-P-CI-MP, el Club Internacional "Manuel Pino" de Puno, solicita un apoyo para la construcción de la cobertura metálica en el Local Club de Tiro, que tendría un costo total de S/. 20,500 (veinte mil quinientos) nuevos soles.

Que, mediante Informe N° 124-2014-MPP/GM, Gerencia Municipal de Puno, teniendo en consideración que la construcción de la cobertura metálica en el Local Club de Tiro, será una obra que beneficiará y estará al servicio de la sociedad, sugiere al Concejo Municipal se autorice las modificaciones del Presupuesto Institucional de Apertura, de conformidad a lo establecido en el numeral 16) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 421-2014-MPP/GAJ, considera procedente la petición efectuada por el Club Internacional "Manuel Pino", debiendo elevarse al Concejo Municipal todo lo actuado con tal fin.

Que, el numeral 18) del artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional la de normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Estando al ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR, la subvención económica ascendente a S/. 5,000.00 (CINCO MIL 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Club Internacional "Manuel Pino" representado por su presidente el Dr. Wilfredo Antonio Olave Benitez con D.N.I. 06438399, como apoyo para la refacción de la cobertura metálica del local donde practican el deporte del tiro.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, las modificaciones presupuestales que resulten necesarias para la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. Juan L. Monzon Granda
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Econ. Javier Humpiri Yucta
ALCALDE